



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de julio de 2020.

VISTO la Resolución N<sup>o</sup>s. 494 y 495/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Daniel ROMANUK, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1<sup>o</sup> de julio de 2020, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 494 y 495/2019 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resoluciones N°s. 494 y 495/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la asignatura Estadística, eximiéndola de la correlatividad existente con Matemática, al alumno Daniel ROMANŪK, Legajo N° 22528, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correlativa Programación I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592/2020

UTN
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General